

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

488 -2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

17 MAY 2022

VISTOS: la Orden de Servicio N° 0000495 de fecha 10 de mayo de 2022; el Informe N° 045-2022/GRP-401000-401300 de fecha 27 de Abril de 2022 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N°500-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Mayo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 381-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Abril de 2022, se resuelve: **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° 015-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación de: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA, con un valor referencial ascendiente a S/ 396,480.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Doce (12) meses calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a Suma Alzada;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000495 de fecha 10 de mayo de 2022, se contrata al profesional **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO** técnico especialista en contrataciones con el estado para la oficina de contrataciones de la GSRLCC, mes de mayo de 2022, por el monto de S/ 4,000.00 Soles;

Que, con Informe N° 045-2022/GRP-401000-401300 de fecha 27 de Abril de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Gerente Sub Regional, la designación del Órgano Encargado de Contrataciones para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° 015-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación del: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**, la propuesta para designación del **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, Como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio hasta su culminación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional designa al **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO** Como Órgano Encargado de Contrataciones que autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 488 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

17 MAY 2022

consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°500-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Mayo de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Gerente Sub Regional, deviene en precedente la designación del **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA – SULLANA** hasta su culminación, según propuesta alcanzada mediante el proveído del Informe N° 045-2020/GRP-401000-401300 de fecha 27 de Abril de 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022/GRP-GSRLCC-G-1** contratación del: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**, hasta su culminación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO**, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

488 -2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 17 MAY 2022

N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

